

CONFERENCIA II

EL RADICALISMO

1. **Après nous le déluge.**—La célebre frase *Après nous le déluge*, «Tras de mí el diluvio», á causa de su exacta realización, ha llegado á ser proverbial. Si su autor fué Luís XV ó la Pompadour, difícil será determinarlo. En todo caso, el psicólogo se mostrará más inclinado á atribuir su origen, antes á la manceba, que á aquel desdichado rey. Pues, abstracción hecha de que éste no tenía ni tanto ingenio, ni tiempo, para darse cuenta del presente y del porvenir, aquella malvada hechicera debía saber mejor que él, por su vida pasada, lo que ocurría en el país, por lo que no podía ignorar que, al absolutismo exagerado, á la opresión del pueblo y á la opresión del país en tiempo de Luís XIV y en el de su real esclavo, debía seguir una terrible reacción.

En efecto, para comprender esto, no necesitaba la Pompadour ninguna inspiración profética, del mismo modo que hoy no se necesita tampoco una perspicacia extraordinaria, ó un pesimismo nefasto, para prever la ruina de los pueblos bajo el peso de las cargas públicas, ó la sublevación del mundo contra este insoportable yugo. La humanidad sufre mucho: de ello ofrece la historia política pruebas elocuentísimas. Pero cuando la desconsideración y la burla de sus derechos han llegado al grado que alcanzaron en el siglo XVIII, entonces se rompe el hilo de la paciencia, y ya no es posible atarlo de nuevo. Y si el poder que Dios ha dado á sus representantes para el bien de los pueblos es tan mal usado, que sólo se preocupan de exprimirlos y explotarlos, como lo hicieron los pequeños y los grandes tiranos de los tiempos

antiguos, entonces no hay que extrañarse de que las masas, no sólo no crean ya en el origen divino del poder, sino ni siquiera en el derecho humano de toda dominación.

En estas condiciones, se comprenden fácilmente los delirantes aplausos con que fueron recibidas las opiniones radicales. Cuanto más atacaba un autor todo lo que hasta entonces había respetado el mundo en orden al poder público, cuanto más atrevidas eran sus aserciones sobre el origen de este poder, cuanto más de relieve ponían las faltas verdaderas ó supuestas de los superiores, tanto más popular era. Así se explican el éxito que tuvieron los escritos de Rousseau, de Paine, de Junius, y los aplausos con que la literatura revolucionaria era acogida. «Los monarcas y los reyes—dice Paine—tienen por único origen el haberse cambiado el nombre de bandido por el de monarcas, cuando se hubo afirmado el poder usurpado. ¿Qué podía esperarse de gobiernos que principiaron de este modo, sino un sistema continuo de guerra, de explotación y de violencia? Lo malo no es más propio de éste que de aquél, sino signo común de todos. En un gobierno semejante, no se ve en parte alguna una fibrilla que permita emprender una reforma; el medio más corto y únicamente eficaz es la reforma radical».⁽¹⁾

2. **Doble derecho de la Revolución.**—Esta reforma radical no dejó de venir natural y necesariamente, y no desprovista en absoluto de derecho. Sí; la revolución tenía cierto derecho, el derecho de la lógica histórica, y esto ciertamente por dos conceptos, porque es, en parte, reacción contra el absolutismo, y, en parte, hija consecuente é inexorable de éste. Tales son los dos motivos que nos hacen comprensibles la Revolución, ya que también debe ser uno justo con la Revolución. Y ciertamente, no todos los que hicieron la Revolución eran personalmente hombres malos, sino que entre sus defensores y admiradores encontramos también hombres nobles, entusiastas del bien de la humanidad, y almas soñadoras y sinceras amigas de la

(1) Paine, *Die Rechte des Menschen*, (2), Kassel, 1852, 168 y sig.

libertad, tales como Klopstock, Stolberg, Kant, Schiller, Görres, Fichte, Fox, Alfieri, sin contar á Washington, Flanklin y Lafayette. La causa porque recibieron con júbilo la revolución fué porque vieron en ella, por lo menos al principio y mientras no reveló su naturaleza, una saludable reacción contra la dominación arbitraria. En todo caso, inspiraba, á aquellos que todavía más tarde se conservaron fieles á sus principios, sólo el odio contra el absolutismo, aquel odio entusiasta, incomprensible para nosotros, aquel odio con que Shelley pinta á los ejércitos permanentes:

«Cuadrillas de bandidos, alquilados para defender las coronas de los tiranos»;⁽¹⁾

aquel odio que inspiraba á Byron, junto á las tumbas de los príncipes, estas palabras, medio rencorosas, medio proféticas:

«Aunque pulverizado por la muerte y la justicia, siempre renace el vampiro real. Aun aquí, en la misma tumba, muestra su impotencia, pues vomita ceniza empapada en sangre...».⁽²⁾

Se comprenderían sólo á medias la época completa y aquellos movimientos formidables, si considerásemos á la Revolución tan sólo como reacción contra los excesos del poder público. En muchos, y con frecuencia entre los más convencidos adeptos de la Revolución, como Mirabeau, Madame Roland y los Girondinos, vemos que no los animaba el odio contra el poder público, sino sólo el deseo de transmitir este poder, en toda su extensión, á otro gobierno, al pueblo. De todo lo conquistado por el despotismo, nada se debía abdicar, sino que, desde entonces, las masas debían ser dueñas de todo. Este es el pensamiento capital de la nueva concepción del mundo elaborada por Montesquieu y Rousseau. En este sentido, dice el mismo Shelley:

«La naturaleza rechaza al dominador, no al hombre, al súbdito, no al ciudadano...».⁽³⁾

(1) Shelley, *Queen Mab*, s. 4.

(2) Byron, *Windsor Poetics* (Works, Edinburgo, 1857, 510).

(3) Shelley, *Queen Mab*, s. 3.

En este sentido dijo Vergniaud, en medio de los estrepitosos aplausos de la muchedumbre, en su célebre discurso sobre los asesinatos de Septiembre: «Queremos perecer todos, con tal que la libertad—es decir, el dominio del pueblo—se salve».

Sólo así comprendemos la victoria de la Revolución. Los espíritus estaban ebrios de las ideas del tiempo, ideas que de mucho tiempo atrás se habían ido implantando, como dogmas inquebrantables que se arraigan por sí mismos. Sólo que, entonces, se les dió una nueva aplicación, y esto prestó á las antiguas ideas dominantes un nuevo atractivo. La Revolución no tuvo que preparar el terreno, ya lo encontró á punto.

Ofreceremos aquí otra vez un ejemplo de la diferencia que media entre la moral pública y la privada. Los hombres de la Asamblea Nacional no fueron los que hicieron la Revolución, sino las ideas dominantes de la época. Millones de hombres aislados hubieran podido hablar y obrar en el mismo sentido, pero no producir la Revolución, por lo menos por modo tan fácil y duradero. Pero como la opinión pública, el derecho público, la moral pública, estaban ya de mucho atrás animados de los principios de la Revolución y penetrados de él, de aquí que se necesitasen pocos hombres para procurarle el triunfo.

3. La idea fundamental del radicalismo, la independencia humana, ha sido introducido por el absolutismo.—Pero ¿cuál es este pensamiento capital? ¿Cómo penetró en el mundo? Ya lo sabemos. Es el pensamiento de la independencia humana trasplantado de la moral privada á la moral pública. En el círculo más estrecho de la vida personal, este pensamiento antiquísimo fué realizado de mucho tiempo atrás, antes que Kant y Fichte le hubiesen dado forma, con su doctrina sobre la autonomía, para constituir su sistema filosófico y como fundamento de la conducta moral. Pero, en el dominio de la vida política y social, lo elevó el absolutismo como principio conductor, y lo infundió en las inteligencias como

verdad comprensible por sí misma. El Estado absoluto no es otra cosa que la incorporación de este pensamiento, es decir, que la fuerza sea el derecho, y que ambos, derecho y fuerza, tengan sus raíces en el hombre.

Nadie tiene menos razón de quejarse del cataclismo de 1789 que el absolutismo. ¿Qué hicieron ó dijeron los revolucionarios que no hiciera ó dijera antes el absolutismo? ¿Acaso cambiaron en general las ideas fundamentales de la vida pública? La república—se dice—se funda en que no exista más poder público que el de la sociedad pública; en otras palabras, que todo derecho público proceda de la sociedad, como de su causa, de su fuente y su apoyo. ⁽¹⁾ En efecto, la Asamblea Nacional francesa declaró, en el artículo 3 de sus célebres derechos del hombre, que no existía derecho alguno que no procediese de la humanidad. Tomás Paine ⁽²⁾ sostiene que toda revolución no es más que la realización de este aserto. Pero si esto es así, ni la república ni la revolución pueden tener pretensión alguna que no la considere como propia el absolutismo. Que Hobbes, el filósofo del absolutismo, quiera obligar al pueblo á transmitir su soberanía al príncipe, para constituir un poder despótico, es en verdad una utilización distinta de la que Rousseau, el filósofo de la Revolución, reserva al pueblo, al fundamentar en él la soberanía, y al hacer del jefe del Estado un mero empleado ejecutor de la voluntad del pueblo soberano. Pero, en el fondo, ambos sistemas son completamente iguales, pues constituyen á los hombres en fuentes del poder y origen del derecho.

4. El radicalismo es más consecuente que el absolutismo.—Claro es, pues, que el absolutismo y la revolución partieron del mismo principio; sólo que hacen de él uso diferente. La cuestión sólo puede versar sobre cuál de las dos partes beligerantes ha procedido con mayor conse-

(1) Bluntschli, *Lehre vom modernen Staat*, III, (5), 297; *Staatswörterbuch*, VIII, 602.

(2) Paine, *Die Rechte des Menschen*, (2), 138.

cuencia y lógica. No es dudosa la contestación. En el supuesto de que el principio adoptado por ambas sea justo, lo que negamos en redondo; en el supuesto de que el derecho público tenga su última raíz en el hombre y en la sociedad humana, una monarquía, y una monarquía absoluta, es una monstruosidad y una usurpación.

En efecto, si el derecho no es más que una creación del hombre, claro está que el hombre lo crea, si no exclusivamente en su provecho, por lo menos en su mayor ventaja posible. En consecuencia, y como se indica en el artículo 2.º de los derechos del hombre, todas las relaciones políticas sólo deben tener por objeto hacer imprescriptibles los derechos naturales. De aquí la necesidad de que, como lo declara la Asamblea Nacional en el artículo 1.º de los derechos del hombre, todos los hombres sean iguales en derechos, y que, como el artículo 17 explica, se deban abolir todas las instituciones que se dirijan contra la libertad incondicional y contra la igualdad de los derechos.

Si hay lógica y consecuencia en el mundo, debemos confesar que ambos principios fundamentales del radicalismo, el engaño de la igualdad y el odio contra los derechos históricos y las diferencias sociales, tienen que manar naturalmente del dogma fundamental del derecho radical y del principio de que los derechos tienen su fundamento en el hombre. El sistema del radicalismo es, en realidad, en la vida política, es decir, en sus consecuencias públicas, el polo opuesto del absolutismo, pero, en su naturaleza íntima, son idénticos. Ambos niegan todo derecho que no dependa del hombre, todo derecho que obligue incondicionalmente al hombre y á la humanidad y que tenga su raíz en Dios. Solamente que el absolutismo es la autonomía y la autocracia de los que hasta entonces gozaban del poder, en otros términos, de algunos privilegiados, en tanto que el radicalismo es la tendencia de todos hacia la autonomía, pues, según su convencimiento, todos tienen el mismo poder legislativo y la misma independencia.

El absolutismo afecta muy bien una actitud conservadora; sin embargo, siempre será el padre ó el hermano mayor del radicalismo, el cual quiere demoler todo lo existente, y considera á todo derecho histórico como contrario á la libertad y á la naturaleza. Pero sólo hay un verdadero y sincero espíritu conservador: la obediencia á la ley de Dios. La supuesta idea conservadora del absolutismo no es otra cosa que el deseo, fácil de comprender, de conservar, por tiempo ilimitado, el poder, una vez adquirido. En este sentido, todos son conservadores, desde el momento en que han logrado la posesión de aquello por lo cual han luchado mucho tiempo. También Robespierre fué conservador, desde que se erigió en jefe de la República francesa. También es conservador el liberalismo, desde que se ha hecho dueño del poder. Y aun los mismos jefes del socialismo son conservadores, desde que han conseguido realizar sus aspiraciones personales. Pero semejante espíritu conservador es tan sólo una irritante inconsecuencia. En comparación con él, merece cierta consideración el insaciable radicalismo, ya que, aunque procede de principios falsos, no se le puede negar que, por lo menos, es consecuente, y no lleva injustamente su nombre.

5. Radical actividad de la Revolución.—En efecto, el radicalismo honra, en primer lugar, su nombre, porque cambia de un golpe la historia milenaria de la organización de la sociedad humana. Si consideramos el efecto interno de la Revolución, sólo hallamos una expresión para calificar lo que ha hecho: es una obra de titanes. Con un fanatismo que, desde el tiempo de Mahoma, jamás ha vuelto á ver el mundo, atacó todo lo que tenía derecho á existir, como si quisiera destruir hasta el último recuerdo de la historia. En los pocos años de que dispusieron para su obra, los jefes de la revolución lo renovaron todo: constitución del país, jerarquía administrativa, orden social, administración, derecho civil y penal, orden económico, político, economía social, policía, instrucción, milicia. No quedó piedra sobre piedra del antiguo orden de cosas.

La causa de tan completo trastorno encuéntrase primeramente en la debilidad interna del Estado absoluto. Al basar todo su derecho únicamente en la fuerza, dando con ello pruebas de no conocer otra protección; al emplear aquella excesiva multitud de medidas preventivas y de fuerza, las cuales debían revelar á los hombres la debilidad y el miedo que sentía; al justificar él mismo con su modo de obrar la funesta doctrina de que su derecho no se basaba más que en la violencia, y que su poder no iba más lejos que ésta; en otros términos, que fuerza y derecho no eran más que una sola y misma cosa, sucedió necesariamente que, junto con su derecho, se desplomó el absolutismo al primer soplo de viento, como un castillo de naipes. Los hombres de la Revolución no se habían imaginado tan fácil la situación. Los que se reunieron en 1789 no pensaban seguramente en una revolución tan completa. Sólo se resolvieron á ello, cuando descubrieron repentinamente la incapacidad del Estado y su propio poder contra él; entonces lo hirieron de muerte con sus propias armas. Si el derecho no es más que fuerza, claro es que un Estado debilitado ha perdido su fuerza, y, con ella, su derecho; desde aquel momento, pues, careció de derecho, por lo que debieron formar un nuevo derecho.

De aquí la idea que se apoderó inmediatamente de los espíritus, á saber, que todo el orden actual de cosas había cesado, que era preciso restaurar los últimos restos de las ruinas, y reconstituir por completo un derecho nuevo. Barère dijo públicamente que era preciso destruir sin perder tiempo el derecho civil que había prevalecido hasta entonces: por consiguiente, que había que poner manos á la obra en seguida. Así se comprende la actividad completamente destructora y legisladora de la Revolución, que, de la noche á la mañana, cambió la faz de la tierra en lo referente á las leyes y á las instituciones sociales.

Pero también comprendemos la acción universal é internacional de la Revolución desde el punto de vista externo. Apenas se hubo realizado en Francia, cuando ofreció ya,

el 19 de Noviembre de 1792, ayuda y fraternidad á todos los pueblos que quisieran reconquistar su libertad, y el 17 de Diciembre del mismo año, declaraba libres y aliados á todos los pueblos que admitiesen sus principios. Conocemos el éxito de esta declaración, pues sabemos de qué modo los antiguos Estados sin defensa vieron muy pronto dispersados sus ejércitos, y cuán poco tiempo fué necesario para que toda Europa se cubriese de una nueva sociedad á imagen de la francesa.

6. Radical atribución de todo derecho natural.

—Todo esto sería inexplicable, si no hubiese poseído la Revolución una fuerza interna formidable, y si no hubiese encontrado favorable acogida en los espíritus, causas que explican también la influencia poderosa que ejerció y que fué superior á todos los medios de defensa externos empleados por los Estados. Esta fuerza consistía en la eficacia de la palabra *naturaleza*, que ellos opusieron á la palabra *derecho*, derecho que se había hecho equivalente á poder ó fuerza, gracias á la estupidez del absolutismo. Aquellos Estados absolutos, grandes y pequeños, se apoyaron únicamente en su fuerza, y no supieron oponer á la Revolución mayor resistencia que la del absolutismo prusiano, el derecho autónomo de Cerdeña y la autoridad absoluta del ducado de Baden-Durlach y otras excrecencias del poder absoluto humano. Pero contra tan débiles murallas, fué la palabra *naturaleza* como un proyectil destructor, proyectil que, partiendo del corazón de los individuos, inflamó el corazón de los pueblos contra el aborrecido Estado.

Pero ¿qué clase de naturaleza era aquella, cuyos derechos quiso afirmar de nuevo la Revolución? Esto necesita algunas explicaciones. No era aquella la naturaleza que la fe cristiana había enseñado, sino justamente lo contrario de ella. Tampoco era la naturaleza que todo hombre, por experiencia propia, había visto en sí mismo hasta entonces, y que su observación personal había hallado en otros, ni tampoco era aquella con la cual habían contado hasta

entonces las antiguas instituciones del Estado y de la sociedad. También era en esto digno de su nombre el radicalismo, pues arrancó y derrumbó todo lo que era sólido, hasta en sus raíces. El radicalismo ni quiso ni quiere saber ni oír hablar nada de aquella caída de la naturaleza, de aquel pecado que la había penetrado por completo, de las emociones é inclinaciones que hay que arrancar, á fin de que aparezca la verdadera naturaleza del hombre, del deber y de la mortificación, del sacrificio y de la penitencia. En todas estas cosas, jura ciegamente por la doctrina del Humanismo, el cual en ningún caso admite una purificación de la naturaleza, ni una mortificación de sus instintos salvajes.

La naturaleza que honra el radicalismo, como á una pura divinidad, no es, pues, la naturaleza que, primeramente, debe ser purificada y renovada con grandes sacrificios, sino la naturaleza tal como vagabundea por todas las calles, por no decir la naturaleza que se revuelca con delicia en las cloacas, la naturaleza semejante á un salvaje á medias civilizado, que con gusto se despoja de todo lo que recuerda tiempos antiguos mejores. En esta naturaleza, nada encontró el radicalismo de pecado ni de injusticia, pues se lo explicó tan á su gusto, como antiguamente se explicó su Biblia la Reforma. De aquí que considerara como lícito cuanto sus salvajes pasiones le inspiraban, y sabemos, por la historia de la Revolución, el insuperable estado de bestialidad á que ésta se elevó. En semejante estado, no descubrió ningún deber, sino únicamente supuestos derechos humanos, los que explotó á despecho de todos los tiranos. En esta naturaleza, no encontró diferencias ni clases; por esto destruyó todos los estados, derribó todas las barreras y se entusiasmó con el sufragio universal, como única y justa realización de la idea de igualdad universal. En esta naturaleza, no encontró rastro alguno de un Ser Supremo; por esto declaró abolida la divinidad y ahogó en sangre todo espíritu religioso.

En ninguna parte mejor que en la Revolución, puede uno